



Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT. 891.180.084-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 2011

(14 de junio)

“Por la cual se fijan las fechas de pago de los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado en las Sedes de la Universidad, para el segundo período académico de 2011.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 15 del artículo 31 del Acuerdo Superior número 075 de 1994 – Estatuto General de la Universidad Surcolombiana – le corresponde al Rector suscribir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Surcolombiana, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes;

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 016 de fecha 7 de octubre de 2010, adoptó el calendario de actividades académico-administrativas para el año 2011 en las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanas, Derecho, Economía y Administración, Educación, Ingeniería y Salud;

Que el Consejo Académico mediante Acuerdos Nos. 002, 005 y 009 de 2011, modificó el calendario de actividades académico-administrativas para el año 2011 en la Universidad Surcolombiana;

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 006 de fecha 5 de abril de 2011, fijó las fechas para llevar a cabo las Pre-matrículas, Matrículas Financiera y Académica para el segundo período académico de 2011, en la Universidad Surcolombiana;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 023 del 31 de julio de 2003, estableció los mecanismos para el pago diferido de matrículas en la Universidad Surcolombiana, hasta en tres (3) contados por semestre académico;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 058 del 4 de noviembre de 2009, modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo No. 023 de 2003, estableciendo el pago del valor de la matrícula hasta en cuatro contados por semestre académico;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario fijar las fechas de pago de matrícula.

Sede Central: Av. Pastrana Borrero Cra. 1a. A.A. 385 y 974 - PBX 8754753 Fax 8758890 - 8759124 - 8752374 - 8752436

Sede de Postgrados: Cra. 5 No. 23 - 40 PBX 8753686 **Sede Facultad de Salud:** Calle 9 No. 14 - 03 PBX 8718310/12

www.usco.edu.co

NEIVA - HUILA



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Fijar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, las fechas para el pago de los derechos de matrícula de los programas de Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanas, Derecho, Economía y Administración, Educación, Ingeniería y Salud, así:

Ordinaria	:	Hasta el 5 de julio de 2011
Primera Extraordinaria	:	Hasta el 22 de julio de 2011
Segunda Extraordinaria	:	Hasta el 28 de julio de 2011

ARTÍCULO 2. Fijar las fechas para el pago diferido del valor de la matrícula ordinaria, hasta en tres cuotas así:

Primer pago	:	Hasta el 5 de julio de 2011
Segundo pago	:	Hasta el 19 de agosto de 2011
Tercer pago	:	Hasta el 3 de octubre de 2011

PARÁGRAFO 1: Para utilizar el mecanismo de pago diferido se aplicará lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º del Acuerdo No. 023 del 31 de julio de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO 2: Se podrá realizar el pago con primera y segunda extraordinaria tomando como referente las fechas para pago en una sola cuota.

ARTÍCULO 3. Fijar las fechas para el pago diferido del valor de la matrícula ordinaria, hasta en cuatro cuotas así:

Primer pago	:	Hasta el 5 de julio de 2011
Segundo pago	:	Hasta el 4 de agosto de 2011
Tercer pago	:	Hasta el 5 de septiembre de 2011
Cuarto pago	:	Hasta 3 de octubre de 2011

PARÁGRAFO 1: Para utilizar el mecanismo de pago diferido se aplicará lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º del Acuerdo No. 023 del 31 de julio de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO 2: Se podrá realizar el pago con primera y segunda extraordinaria tomando como referente las fechas para pago en una sola cuota.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente Resolución al Centro de Admisiones, Registro y Control, al Grupo de Liquidación de Derechos Pecuniarios, a la Tesorería de la Universidad y a cada Facultad.



Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT. 891.180.084-2

Resolución No. 105 del 14 de junio de 2011

Pág 3

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

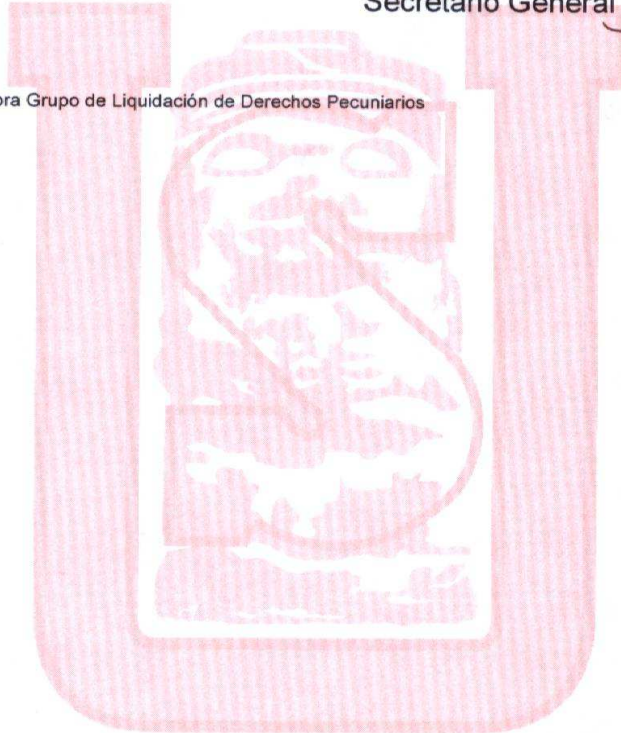
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil once (2011)

EDURADO PASTRANA BONILLA
Rector

JUAN PABLO BARBOSA OTALORA
Secretario General

Proyectó: GAGR – Coordinadora Grupo de Liquidación de Derechos Pecuniarios



Sede Central: Av. Pastrana Borrero Cra. 1a. A.A. 385 y 974 - PBX 8754753 Fax 8758890 - 8759124 - 8752374 - 8752436

Sede de Postgrados: Cra. 5 No. 23 - 40 PBX 8753686 **Sede Facultad de Salud:** Calle 9 No. 14 - 03 PBX 8718310/12

www.usco.edu.co
NEIVA - HUILA